



**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2022 correspondiente a la línea de ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).**

**VISTAS** las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la Orden ICD/749/2022, de 26 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2022 ayudas para la Industria de los sectores textil-confección y calzado, se han apreciado los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero.** - Mediante Orden ICD/749/2022, de 26 de mayo, se convocaron para el ejercicio 2022 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado.

**Segundo.** - En su apartado quinto se establecen las disponibilidades presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo VII, 19020/7231/770045 por importe de 600.000 euros, que procede de los siguientes fondos financiadores: 300.000 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (14201), 300.000 euros afectados de la Comunidad Autónoma (91001).

**Tercero.** - Las ayudas objeto de la presente Orden tiene carácter de "minimis" en aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, de 24 de diciembre).

**Cuarto.** - Las ayudas objeto de la presente Orden además de la financiación autonómica, se prevé que puedan contar con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50%, en el marco del **Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020** del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): **Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de la PYME", Objetivo Específico 3.4.1 "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados", Actuación APO1 "Incentivos a la competitividad industrial y de PYME en Aragón"**; siendo incluida en la **lista pública de beneficiarios** de conformidad con el art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

**Quinto.** - De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de la convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 15 de septiembre de 2022, tal y como consta en el acta nº 1.

**Sexto.** - El 10 de octubre de 2022 el Director General de Industria y PYMES firma la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, elaborada una vez visto el contenido del expediente y el informe de la Comisión de Valoración.

**VISTOS** la Orden ICD/749/2022, de 26 de mayo, por la que se convocaron para el ejercicio 2022 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado; la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** - Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se convocaron las ayudas para el ejercicio 2022 para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, mediante la Orden ICD/749/2022, de 26 de mayo.

**Segundo.** - En el apartado segundo de la citada Orden ICD/749/2022 se establecen las actuaciones subvencionables y en el apartado tercero los posibles beneficiarios.

**Tercero.** - El apartado cuarto de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

**Cuarto.** - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos.

**Quinto.** - Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Industrial, y del artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración de fecha 15 de septiembre de 2022 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor de fecha 19 de septiembre de 2022.

Por todo ello,

### RESUELVO:

**PRIMERO. - CONCEDER** a las entidades que se relacionan a continuación la subvención que se indica, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ICD/749/2022, de 26 de mayo.

Nº Orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	TITULO	VALOR ACION	SOLICITADO	SUBVENCION ABLE	SUBVENCION
1	456/2022/SSMM	B50883560	LEZNA 2000, S.L.	MOLDES PARA SUELAS Y SOFTWARE DE RETOQUE FOTOGRÁFICO.	300	10.300,00 €	10.300,00 €	5.150,00 €
2	465/2022/SSMM	B50090158	TROQUELADOS ROGELIO INES, S.L.	CONTINUIDAD A LA SOLICITUD DE LA AYUDA PAIP 2021 "LÍNEA DE PLANTILLAS PARA CALZADO ECOLÓGICAS Y VEGANAS" FOOTSANIT ECOLOGIC	240	4.300,00 €	4.300,00 €	2.580,00 €
3	451/2022/SSMM	J50515568	CORTE TEXTIL ARBONES, S.C.	MEJORA COMPETITIVA MEDIANTE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA	200	14.314,16 €	14.314,16 €	8.588,00 €



				SECCIÓN DE CORTE (SEGUNDA PARTE)				
4	450/2022/SSMM	B50690320	CALZADOS ARANCHA, S.L.	RENOVACIÓN DE MAQUINARIA	195	12.306,98 €	12.306,98 €	6.184,00 €
5	454/2022/SSMM	B99455479	HATI-WEAR, S.L.	PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA DE LA PRODUCCION	195	49.334,40 €	42.004,46 €	27.332,00 €
6	447/2022/SSMM	B99117996	BORMAN INDUSTRIA TEXTIL, S.L	4 PROYECTOS: 1-LABORATORIO TEXTIL, 2-FOTOGRAFIA AUTOMATICA E-COMMERCE Y 360º, 3-IMPRESION TEXTIL TRANSFER DIGITAL DTF, 4-PERSONAS ARTIFICIALES	160	91.111,86 €	91.111,86 €	27.333,00 €
7	449/2022/SSMM	B99442329	BRAN'S CENTRO DE CALZADO, S.L.	CALZADO "LIMPIO" - FABRICACION DE ZAPATOS CON MATERIAL RECICLADO Y/O RECICLABLE	150	36.531,28 €	36.531,28 €	18.266,00 €
8	455/2022/SSMM	B99490559	LACOR TEXTIL, S.L.	INVERSIONES ESTRATÉGICAS 2021-2022 DE LACOR TEXTIL	140	92.505,83 €	86.069,93 €	25.821,00 €
9	457/2022/SSMM	18486851 A	LORCA ROSALES, REBECA	FABRICACION DE CHALECO SALVAVIDAS MULTITALLA CON MATERIALES RECICLADOS	125	16.969,36 €	16.969,36 €	11.878,00 €
10	464/2022/SSMM	B99127029	TESAR FINANCIAR, S.L.	MODERNIZACION TALLER DE CONFECCION	115	4.417,72 €	1.985,00 €	1.191,00 €
11	448/2022/SSMM	B50989318	BOSTON SHOES, S.L.	PROYECTO DE INVERSION PARA LA MODERNIZACION DEL PROCESO PRODUCTIVO Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA	115	67.156,10 €	66.275,60 €	33.138,00 €
12	458/2022/SSMM	B50678374	PREFABRICADOS SAVIÑAN, S.L.	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PARA ESMERILAR SUELA, TACÓN Y CERCO CON CINTA ABRASIVA Y TAMPÓN, Y DE COMPRESOR Y SECADOR FRIGORÍFICO PARA EL SISTEMA NEUMÁTICO	105	19.549,00 €	19.549,00 €	11.729,00 €
13	453/2022/SSMM	B99332249	EXCLUSIVAS TEXTILES ZARAGOZA, S.L.	BORDADORA ÚLTIMA GENERACIÓN DE PRENDAS TUBULARES	105	48.000,00 €	48.000,00 €	28.800,00 €
14	452/2022/SSMM	B50201292	DITEX 2, S.L.	MEJORA COMPETITIVA DEPARTAMENTOS DE SUBLIMACIÓN Y PRODUCCIÓN	95	68.266,05 €	68.266,05 €	34.133,00 €
15	459/2022/SSMM	A4403142 5	PROFELMAR, S.A.	MODERNIZACION EQUIPOS	75	2.063,59 €	2.063,59 €	1.444,00 €
16	466/2022/SSMM	A5003402 4	YUMA, S.A.	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN, DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, RELACIONADAS CON, AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE ALMACÉN Y EXPEDICIÓN DE PEDIDOS, CONECTIVIDAD Y VIGILANCIA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, INVERSIÓN EN HARD WEAR.	75	33.076,25 €	19.105,79 €	7.642,00 €
17	460/2022/SSMM	F50032861	SAN JOSÉ ARTESANO, S.COOP	MEJORAS EN EL PROCESO PRODUCTIVO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA	55	1.800,00 €	1.800,00 €	1.080,00 €



18	461/2022/SSMM	B50671353	SLADAN MANUFACTURES , S.L.	MODERNIZACION MAQUINARIA	45	28.700,00 €	28.700,00 €	14.350,00 €
19	462/2022/SSMM	18453166J	SORIANO PASTOR, ELENA	INVERSIONES PARA NUEVO LOCAL	25	11.615,33 €	11.615,33 €	8.131,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>								<b>274.770,00 €</b>

**SEGUNDO. - DENEGAR** la relación de expedientes no elegibles que se citan a continuación por no cumplir alguna de las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias fijadas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón y la Orden ICD/749/2022, de 26 de mayo.

EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	MOTIVO DENEGACION
463/2022/SSMM	TAPICERÍA MARTINEZ CARDONA, S.L.	B22196919	No se ha presentado en la forma y plazo establecidos por la orden de convocatoria en el apartado séptimo.

**TERCERO. -** El apartado decimocuarto de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria y PYMES, su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

**CUARTO. -** El apartado decimosexto de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

**QUINTO -** La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimoséptimo de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el apartado decimooctavo o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.

**SEXTO. -** La resolución se notificará individualmente a los interesados y se publicará en la página web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el punto 4 del apartado decimotercero de la Orden ICD/749/2022, de 26 de mayo.

**SÉPTIMO. -** De acuerdo al apartado decimooctavo, se establece que el plazo para la presentación de la documentación justificativa de la actuación subvencionada sea de 10 días hábiles, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha en que sea practicada la notificación de la presente resolución.

**OCTAVO. -** El beneficiario deberá incorporar en su página web la información en relación a su participación en el Programa Operativo FEDER Aragón 2014 2020, disponible en la dirección:

<https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme>

(Información general: - [Fichero de imagen de la página web de publicidad de recepción de fondos FEDER](#))



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

Arturo Aliaga López